

DECRETOS CORRESPONDIENTES AÑO 1973

LEY Nº 2654 (Dcto. Nº 3118).

DISTRITOS SAN ISIDRO — VILLA DOLORES — SANTA ROSA Y SUMALAO — VALLE VIEJO — ESTUDIOS, PRESUPUESTO Y EJECUCION DE URBANIZACION

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

L E Y :

Art. 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que por intermedio de la Dirección Provincial de Arquitectura y Urbanismo, realice los estudios, presupuesto y ejecución de los trabajos de urbanización en los distritos de San Isidro, Villa Dolores, Santa Rosa y Sumalao del Departamento Valle Viejo.

Art. 2º — Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley se incluirán en el Plan de Obras y Servicios Públicos para el año 1974.

Art. 3º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

Dr. Ricardo María Diego Moreno
Vice-Presidente
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo De la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Aldo Raúl Raiden
Subsecretario Cámara de Senadores
A/C. Secretaría

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
7 de Diciembre de 1973.

Decreto O.P. Nº 3118.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

Ignacio Arturo Albarracín

LEY Nº 2655 (Dcto. Nº 3119).

CAMINO PROVINCIAL SAUJIL—MEDANITOS — DPTO. TINOGASTA — SU ESTUDIO Y RECTIFICACION

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de:

L E Y

Art. 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo, para que, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad se proceda al estudio y rectificación del actual camino Provincial que une las localidades de Saujil y Medanitos del Departamento Tinogasta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será incluido en el Plan de Obras y Servicios Públicos, para el año 1974.

Art. 3º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo De la Barrera
 Presidente
 Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
 Secretario
 Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
 Secretario
 Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
 7 de Diciembre de 1973.

Decreto O.P. N° 3119.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
Ignacio Arturo Albarracín

Decreto Acuerdo N° 3120

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE — INSISTESE EN DISPOSICIONES DE LOS DECRETOS N° 2061; 2122 y 2173|73

San Fernando del Valle de Catamarca,
 7 de Diciembre de 1973.

V I S T O :

La Resolución Interna N° 284 de la Contaduría General de la Provincia, por la que formula acto de oposición al Decreto E. N° 2061, 2122 y 2173|73, por hallarse comprendidos en las disposiciones del Art. 107° de la Ley de Contabilidad, y

C O N S I D E R A N D O :

Que por razones de servicios, es necesario mantener la contratación del personal consignado en los citados instrumentos legales,

Por ello y atento a las disposiciones del

Art. 109°- apartado 2) de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1° — Insístese en las disposiciones de los Decretos E. N° 2061, 2122 y 2173|73, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

M O T T

Alberto del Valle Toro
Ignacio Arturo Albarracín

Decreto Acuerdo N° 3121

REGISTRO CIVIL — INSISTESE EN DISPOSICIONES DE LOS DCTOS. N° 1964 y 2246|73.

San Fernando del Valle de Catamarca,
 7 de Diciembre de 1973.

Expte.: M — 7942|73.

V I S T O :

La Resolución Interna N° 152|73, de la Contaduría Gral. de la Provincia, por la que formula acto de oposición al Decreto G. N° 1964 de fecha 28 de setiembre ppdo., por hallarse comprendido en las disposiciones del Art. 107° de la Ley de Contabilidad, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la contratación de servicios de la Srta. Mirtha Cabrera y Norma Yolanda Brizuela, para desempeñarse como Aux. 5°-Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, se halla aprobada por Decreto G. N° 2246|73,

Por ello y atento a lo estipulado en el Art. 109°- apartado 2) de la Ley de Contabilidad,